

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 1965

NUM. 292

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Junta Provincial del Censo Electoral de León

##### A V I S O S

Se pone en conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo electoral que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, deberá procederse a la renovación de dichas Juntas el día 3 de enero próximo.

León, 23 de diciembre de 1965.—El Presidente.—Gonzalo Fernández Valladares. 6549

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la Junta Provincial del Censo Electoral celebrará sesión, al objeto de constituirse, el día 3 de enero de 1966, a las 6 de la tarde, en el Palacio de Justicia, con asistencia de los señores siguientes: Presidente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial; Vocales: el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla»; el Decano del Ilustre Colegio de Abogados; el Notario más antiguo con residencia en la capital; el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Estadística; el Presidente de la Real Sociedad Económico de Amigos del País; el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria; el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria; el Jefe del Sindicato Provincial de la Alimentación; el Jefe del Sindicato Provincial de Agua, Gas y

Electricidad; el Jefe del Sindicato Provincial de la Construcción; el Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo; el Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería; el Jefe del Sindicato Provincial de Hostelería, y el Jefe del Sindicato Provincial del Metal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los componentes de la Junta.

León, 23 de diciembre de 1965.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares 6548

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de La Devesa, de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Vegaquemada, 17 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Angel Valladares. 6521 Núm. 4136.—68,25 ptas.

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos vigente que se nutrirá con el sobrante de liquidación del correspondiente al último ejercicio, se pone de manifiesto en la Secretaría

municipal durante el plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 y 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible). 6463 Núm. 4093.—94,50 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

En cumplimiento de lo que determina el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, a continuación se relacionan los solicitantes admitidos a la oposición de la plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 160 de fecha 17 de julio del año actual. Contra las admisiones acordadas puede interponerse recurso, ante esta Corporación, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Admitidos:

D. Francisco Alvarez Alvarez.  
La Robla, 16 de diciembre de 1965.  
El Alcalde (ilegible). 6462 Núm. 4092.—120,75 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Quintanilla de Sollomas

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintanilla de Sollomas, a 7 de diciembre de 1965.—El Presidente, Francisco Fernández Palomo.

6470 Núm. 4098.—84,00 ptas.

### Junta Vecinal de San Cibrián de Ardón

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cibrián, 2 de noviembre de noviembre de 1965.—El Presidente, Ernesto Pellitero.

6272 Núm. 4094.—63,00 ptas.

### Junta Vecinal de Castromudarra

Se hace saber que habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas del presupuesto ordinario de los años 1962, 1963 y 1964, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, en el domicilio de esta Junta Vecinal, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se crean convenientes en los diez días siguientes.

Castromudarra, 17 de diciembre de 1965.—El Presidente (ilegible).

6522 Núm. 4137.—73,50 ptas.

### Junta Vecinal de Vilecha

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de esta Junta correspondientes al ejercicio de 1964, se anuncia su exposición al público, con el informe de la Comisión de vecinos y sus justificantes, en casa del Secretario, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones por escrito que estimen convenientes.

Vilecha, a 10 de diciembre de 1965.—El Presidente, Audencio Pertejo.

6395 Núm. 4135.—84,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 147/65, a instancia de S. A. T. E., de León, representada por el Procurador Sr. Álvarez-Prida, contra D. Teodomiro Ferreras Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villahibiera, en situación de rebeldía, sobre pago de 95.500 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1.º Un tractor, marca Barreiros, de 65 HP., matrícula LE-972. Valorado en 125.000 pesetas.

2.º Otro tractor, marca S. A. C. A., de 55 HP., matrícula LE-424. Valorado en 75.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día catorce de enero de 1966, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

6529 Núm. 4100.—252,00 ptas.

*Notaría de D. Enrique Criado Crespo, con residencia en Murias de Paredes*  
Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se veri-

fica al paraje de Puente del Lago, del término de Valseco; Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de Cortinas y Puente Lago, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de cincuenta litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4101.—288,75 ptas.

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de La Vecilla, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de La Vecilla y Vega Lobo, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de ciento treinta litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4102.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Las Cortinas, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de Vega de Lobos, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de cincuenta litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4103.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata

García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Los Prados de Arriba, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas al pago de Prados de Arriba, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de sesenta y cinco litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4104.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Los Hiedros, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas

a los pagos de Los Hiedros, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de veintiséis litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4105.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Prados de Arriba, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas al pago de Prados de Arriba, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de diez y seis litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus dere-

chos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4106.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bemibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Vegas Rozadas, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de Vegas Rozadas, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de ochenta litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4107.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bemibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

tar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Purriesco, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas al pago de Purriesco, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de veinticinco litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4108.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bemibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Corradonas, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de Corradonas, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de noventa litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4110.—288,75 ptas.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4109.—288,75 ptas.

\* \* \*

Enrique Criado Crespo, Notario de Bemibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Las Empollas, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de Las Empollas, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es cuarenta litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4110.—288,75 ptas.